



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00031/2017
OODF0117 85
GIF2200002/16
FEGP6103148B0
1610024

Santiago de Querétaro, Qro., 19 de enero de 2017

ASUNTO: Se solicita la información y documentación
que se indica.

Pedro Fernández Gómez

San Samael 5258, Paseos de San Miguel
Querétaro, Qro.
Código Postal 76118

Esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en relación con la revisión que se le está practicando al amparo del oficio DFRG/0368/2016 del 18 de octubre del 2016, expedido por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, mismo que le fue notificado el 19 de octubre de 2016 a Concepción Hernández Díaz, en su carácter de tercero con cargo de Secretaria del contribuyente revisado, previo citatorio dejado el día anterior con esa misma persona; en el cual se le concedió un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de dicho oficio, para que suministrara los datos, informes, contabilidad o parte de ella y demás elementos que en dicho oficio se mencionan, sin que a la fecha de notificación de este oficio haya cumplido con lo solicitado; y a efecto de continuar ejerciendo las facultades iniciadas al amparo del oficio señalado al inicio de este párrafo, previstas en el artículo 42 párrafos primero -fracción II- y segundo; y 48, párrafos primero -fracciones I, II y III- y último, del Código Fiscal de la Federación, vigente; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I, II y VII-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I -incisos b) y d), primer párrafo-; Novena, párrafo primero; Décima, párrafo primero -fracción II-; y Tercera Transitoria; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015; cláusulas Primera y Segunda -fracción III- del Anexo 19 del citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio del 2015 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último, y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo

...2



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

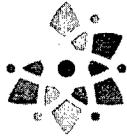
DF/RG/C/00031/2017
OODF0117 85
GIF2200002/16
FEGP610314880
1610024

Hoja No. 2

primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero-fracción IV-, 6, párrafo primero -fracción III-; 30, último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, V, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre del 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10, párrafos primero y segundo -fracción I- del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; se dirige a esa contribuyente, para solicitarle la información y documentación que a continuación se señala:

- 1.- Copia fotostática simple y legible de las declaraciones bimestrales normales y en su caso, complementarias; con la cadena y sello digital, presentadas durante el ejercicio a que se refiere el presente oficio. Se servirá proporcionar también, copia fotostática simple y legible de los papeles de trabajo que sirvieron de base para elaborar las declaraciones mencionadas.
- 2.- Libros autorizados, así como registros auxiliares, pólizas y balanzas de comprobación.
- 3.- Copia fotostática simple y legible de los contratos celebrados con instituciones de crédito, con motivo de la apertura de sus cuentas bancarias; proporcionar asimismo, los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes a dichas cuentas.
- 4.- Papel de Trabajo donde se determine el Valor de los Actos o Actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado trasladado, por los bimestres que abarca el ejercicio fiscal sujeto a revisión. De igual manera, especificar la tasa o tasas del Impuesto al Valor Agregado a la que se encuentran sujetos dichos ingresos, o en su caso señalar si no causan este impuesto, así como el fundamento legal respectivo.
- 5.- Consecutivo de facturas, remisiones u otros documentos que comprueben las operaciones que originaron los ingresos realizados en los bimestres de enero-febrero, julio-agosto y septiembre-octubre de 2015.
- 6.- Original de facturas, remisiones u otro tipo de documentos que acrediten sus compras y gastos por los bimestres de enero-febrero, julio-agosto y septiembre-octubre de 2015; así como, relación del importe total por bimestre, de las compras, adquisiciones de activo fijo y adquisiciones de otros bienes y servicios del ejercicio fiscal sujeto a revisión.
- 7.-Papel de Trabajo que sirvió de base para la determinación del Impuesto al Valor Agregado Acreditado de los bimestres del ejercicio sujeto a revisión.

...3



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00031/2017
OODF0117 85
GIF2200002/16
FEGP6103148B0
1610024

Hoja No. 3

8.- En caso de designar a un representante, exhibir copia certificada del poder notarial o carta poder notariada que lo acredite como tal, conforme al artículo 19, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente.

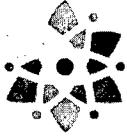
9.- Así como todos los datos e informes que el personal requiera durante la diligencia y que tenga relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, objeto de la revisión.

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta Autoridad, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto, como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

La revisión abarcará el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por el que se hubieren presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones bimestrales.

La documentación e información anterior deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su Representante Legal, anexando copia de una identificación oficial de ese contribuyente o de su Representante Legal en el que conste su firma; en el caso del Representante Legal, anexar copia del documento legal que le otorgue dicha representación, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en avenida Constituyentes Oriente 10, 2º piso, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio; de conformidad con lo previsto en el artículo 53, párrafos primero y segundo -inciso c)- del Código Fiscal de la Federación, vigente.

...4



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00031/2017
OODF0117 85
GIF2200002/16
FEGP610314880
1610024

Hoja No. 4

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48, párrafo primero -fracciones II y III- del Código Fiscal de la Federación, vigente, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 85, párrafo primero -fracción I- del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86, párrafo primero -fracción I- del propio ordenamiento; asimismo se le informa que en caso de impedimento en el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación, esta Autoridad podrá aplicar las medidas de apremio contenidas en el artículo 40 del referido Código.

Notifíquese personalmente.

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

C. p. Expediente / Consecutivo
RN/H/TMM/IR*



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ UNO ACTA CIRCUNSTANCIADA

CLASE DE ACTA. _____

AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 28682

NOMBRE PEDRO FERNANDEZ GOMEZ

DOMICILIO SAN SAMAEL 5258, PASEOS DE SAN MIGUEL, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. C.P. 76118

GIRO INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES

R.F.C. FEGP6103148B0

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 10:30 horas del 31 de enero de 2017, FRANCISCO HERNANDEZ ESTRADA, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0053/2017 del 02 de enero de 2017, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero -fracciones I -incisos b y d, párrafo primero y II -inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004, y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y en el cual aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes HEEF750610I35 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos del Auditor; hace constar los siguientes:-----

HECHOS

Que en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 10:30 horas del 31 de enero de 2017, con el objeto de notificar el oficio DF/RG/C/00031/2017 del 19 de enero de 2017, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, al contribuyente PEDRO FERNANDEZ GOMEZ, mediante el cual se solicita la información y documentación que se indica; dicho Auditor me constituí legalmente en el domicilio fiscal del contribuyente PEDRO FERNANDEZ GOMEZ, ubicado en San Samael 5258, Paseos de San Miguel, Querétaro, Qro., Código Postal 76118; y una vez cerciorada de que me encontraba en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal manifestado por el contribuyente PEDRO FERNANDEZ GOMEZ para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, además de que coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado en el que se le solicita la información y documentación que se indica, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Es un inmueble ubicado en zona urbana, tipo casa habitación de un nivel, con puerta y cortina metálica en color blanco, con fachada en color blanco y ostenta el número 5258 pintado en la puerta y en la esquina de la calle hay una placa metálica con el nombre de San Samael, Colonia Paseos de San Miguel; el referido inmueble está ubicado entre las calles San Gabriel y carretera a Mompaní; tal como se observa en las siguientes fotografías:-----

PASA AL FOLIO NUMERO 28683

Three handwritten signatures at the bottom of the page.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. UNO
ACTA DE VISITA NÚM. ACTA CIRCUNSTANCIADA
CLASE DE ACTA. AUDITOR: EL QUE SE CITA

No 28683

NOMBRE PEDRO FERNANDEZ GOMEZ
DOMICILIO SAN SAMAEL 5258, PASEOS DE SAN MIGUEL, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. C.P. 76118
GIRO INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES
R.F.C. FEGP6103148B0

VIENE DEL FOLIO NUMERO 28682

FOTOGRAFIA LA ESQUINA IZQUIERDA DE LA CALLE



CASA 5258 DOMICILIO FISCAL



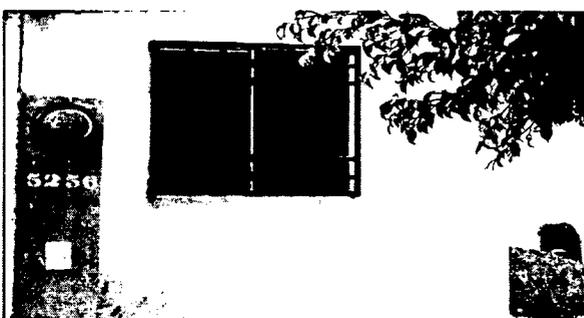
LETRERO DE LA CONTRA ESQUINA DE LA CALLE DEL DOMICILIO FISCAL



CASA DEL LADO DERECHO 5260 DEL DOMICILIO FISCAL



CASA DEL LADO IZQUIERDO 5256 DEL DOMICILIO FISCAL



Ahora bien, una vez legalmente constituida en el exterior del citado domicilio ubicado en San Samael 5258, Paseos de San Miguel, Querétaro, Qro., Código Postal 76118 -siendo éste el domicilio del contribuyente PEDRO FERNANDEZ GOMEZ, manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes-; el Auditor FRANCISCO HERNANDEZ ESTRADA, no pude notificar el oficio DF/RG/C/00031/2017 del 19 de enero de 2017, citado anteriormente, toda vez que toqué la puerta en varias ocasiones pero nadie atendió el llamado, por lo que esperé fuera del domicilio fiscal aproximadamente 15 minutos, observando que durante el tiempo de espera, no hubo movimiento alguno al interior de dicho inmueble ni ruidos que provinieran del interior del mismo.
En virtud de lo anterior, me retiré del domicilio y con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente PEDRO FERNANDEZ GOMEZ, acudí al inmueble vecino de lado izquierdo del domicilio fiscal, el cual tiene las siguientes características: Es una casa de un nivel con fachada en color blanco, marcada con el número 5256, tocando en repetidas ocasiones sin que nadie acudiera a mi llamado, por lo que esperé fuera del domicilio fiscal aproximadamente 25 minutos, observando que durante el tiempo de espera, no hubo movimiento alguno al interior de dicho inmueble ni ruidos que provinieran del interior del mismo, por lo que el Auditor estuvo imposibilitado para obtener información que permita la localización de PEDRO FERNANDEZ GÓMEZ.
Finalmente el Auditor acudió al inmueble vecino ubicado al lado derecho del domicilio fiscal, el cual tiene las siguientes características: casa habitación con reja metálica en color gris, con fachada en color blanco y en color ladrillo, que por el consecutivo de la numeración corresponde a la casa con el número 5260 y al tocar la puerta atendió una persona de sexo femenino, de aproximadamente 34 años, estatura aproximada 1.60 metros, tez morena, complexión mediana, ojos de color café y pelo color castaño y largo, ante quien el Auditor se identificó con la Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0053/2017 del 02 de enero de 2017, referida anteriormente, Y a petición del auditor solicita que se identifique, mencionando ésta última persona que no trae consigo ninguna identificación; Y ante la pregunta expresa del Auditor, manifestó que en el inmueble ubicado en San Samael 5258, Paseos de San Miguel, Querétaro, Qro., Código Postal 76118, corresponde al domicilio del contribuyente PEDRO FERNÁNDEZ GÓMEZ, pero que, tiene más de 3 meses que está desocupado, nadie abre el negocio y desconoce a donde se cambiaría el Sr. Pedro Fernández Gómez y se negó a dar más información

PASA AL FOLIO NUMERO 28684

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTAROSECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZASEXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
UNO
ACTA DE VISITA NÚM. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
CLASE DE ACTA. _____
AUDITOR: EL QUE SE CITA**Nº 28684**

NOMBRE PEDRO FERNANDEZ GOMEZ
 DOMICILIO SAN SAMAEL 5258, PASEOS DE SAN MIGÜEL, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. C.P. 76118
 GIRO INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES
 R.F.C. FEGP6103148B0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 28683-----

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar al contribuyente PEDRO FERNANDEZ GOMEZ en el domicilio que manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; y que, por lo tanto, el Auditor no pudo notificar el oficio DF/RG/C/00031/2017 del 19 de enero de 2017, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, al contribuyente PEDRO FERNANDEZ GOMEZ, mediante el cual se solicita la información y documentación que se indica.-----

Asimismo, se hace constar que según la información que obra en el expediente abierto a nombre de ese contribuyente en esta Dirección de Fiscalización, considerada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, se tuvo conocimiento que PEDRO FERNANDEZ GOMEZ no ha presentado Aviso de Cambio de Domicilio Fiscal a la fecha del levantamiento de la presente Acta Circunstanciada.-----

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Constancia, el Auditor procede a designar como testigos a Josefina Martínez Juárez, quien bajo protesta de decir verdad, manifestó tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal MAJJ660509 y manifestó no recordar su homoclave, ser mayor de edad, de 49 años, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, ocupación empleada, con domicilio en Calle Margarita García Flores número 102, Colonia Lázaro Cárdenas, Querétaro, Qro., C.P. 76087, quien se identificó con credencial para votar con fotografía folio 0000040857726, con año de registro 1991 01, con clave de elector MRJRJS66050922M800, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, en la cual aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad; y a María Guadalupe Moya Lozano, quien bajo protesta de decir verdad dijo tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal MOLG660613ET3, ser mayor de edad de 49 años, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, ocupación contadora, con domicilio en Calle Sendero de la Girola número 38, Colonia Milenio III 76060, Querétaro, Qro., quien se identificó con credencial para votar con fotografía, con clave de elector MYLZGD66061322M300, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con año de registro 1991 02, en la cual aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital, documento que se tuvo a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad.-----

Por lo anterior, ante la imposibilidad de localizar al contribuyente PEDRO FERNANDEZ GOMEZ, en el domicilio que manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; y ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/00031/2017 del 19 de enero de 2017, mediante el cual se le solicita la información y documentación que se indica, se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos legales a que haya lugar.-----

CIERRE DEL ACTA: -----
 Sin más hechos que hacer constar, a las 12:10 horas del 31 de enero del 2017, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-----

FE DE ERRATAS: -----
 FOLIO NÚMERO RENGLÓN NÚMERO DICE DEBE DECIR

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.


 FRANCISCO HERNÁNDEZ ESTRADA
 AUDITOR

TESTIGOS


 JOSEFINA MARTÍNEZ JUÁREZ


 MARIA GUADALUPE MOYA LOZANO

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ DOS
ACTA CIRCUNSTANCIADA

CLASE DE ACTA. _____
AUDITOR: EL QUE SE CITA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 28696

NOMBRE PEDRO FERNANDEZ GOMEZ
DOMICILIO SAN SAMAEL 5258, PASEOS DE SAN MIGUEL, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. C.P. 76118
GIRO INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES
R.F.C. FEGP6103148B0

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 13:10 horas del 03 de febrero de 2017, FRANCISCO HERNANDEZ ESTRADA, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0053/2017 del 02 de enero de 2017, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero -fracciones I -incisos b y d- (párrafo primero) y II -inciso a-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004, y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y en el cual aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes HEEF750610I35 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos del Auditor; hace constar los siguientes: -----

HECHOS

Que en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 13:10 horas del 03 de febrero de 2017, con el objeto de notificar el oficio DF/RG/C/00031/2017 del 19 de enero de 2017, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, al contribuyente PEDRO FERNANDEZ GOMEZ, mediante el cual se solicita la información y documentación que se indica; dicho Auditor me constituí legalmente en el domicilio fiscal del contribuyente PEDRO FERNANDEZ GOMEZ, ubicado en San Samael 5258, Paseos de San Miguel, Querétaro, Qro., Código Postal 76118; y una vez cerciorado de que me encontraba en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal manifestado por el contribuyente PEDRO FERNANDEZ GOMEZ para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, además de que coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado en el que se le solicita la información y documentación que se indica, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Es un inmueble ubicado en zona urbana, tipo casa habitación de un nivel, con puerta y cortina metálica en color blanco, con fachada en color blanco y ostenta el número 5258 pintado en la puerta y en la esquina de la calle hay una placa metálica con el nombre San Samael, Colonia Paseos de San Miguel; el referido inmueble está ubicado entre las calles San Gabriel y carretera a Mompaní; tal como se observa en las siguientes fotografías:-----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 28697-----



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ DOS

ACTA CIRCUNSTANCIADA

CLASE DE ACTA. _____

AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 28697

NOMBRE PEDRO FERNANDEZ GOMEZ

DOMICILIO SAN SAMAEL 5258, PASEOS DE SAN MIGUEL, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. C.P. 76118

GIRO INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES

R.F.C. FEGP6103148B0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 28696-----

FOTOGRAFIA LA CONTRA ESQUINA DE LA CALLE



CASA 5258 DOMICILIO FISCAL



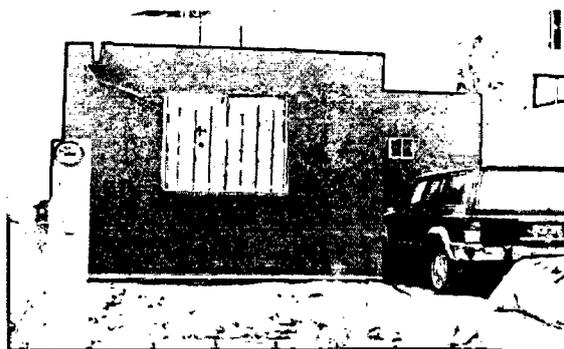
LETRERO DE LA ESQUINA DE LA CALLE FRENTE AL DOMICILIO FISCAL



CASA 5262 DEL LADO DERECHO DEL DOMICILIO FISCAL



CASA ANTEPENULTIMA DEL LADO IZQUIERDO DEL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE



Ahora bien, una vez legalmente constituida en el exterior del citado domicilio ubicado en San Samael 5258, Paseos de San Miguel, Querétaro, Qro., Código Postal 76118—siendo éste el domicilio del contribuyente PEDRO FERNANDEZ GOMEZ, manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes—; el Auditor FRANCISCO HERNANDEZ ESTRADA, no pude notificar el oficio DF/RG/C/00031/2017 del 19 de enero de 2017, citado anteriormente, toda vez que toqué la puerta en varias ocasiones pero nadie atendió el llamado, por lo que esperé fuera del domicilio fiscal aproximadamente 15 minutos, observando que durante el tiempo de espera, no hubo movimiento alguno al interior de dicho inmueble ni ruidos que provinieran del interior del mismo. -----

En virtud de lo anterior, me retiré del domicilio y con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente PEDRO FERNANDEZ GOMEZ, acudí al inmueble vecino de lado izquierdo marcada con el número 5254 del domicilio fiscal que corresponde a la antepenúltima casa de la calle San Samael, el cual tiene las siguientes características: Es una casa habitación de un nivel con fachada en color y ventana al frente y cochera; sin embargo al tocar en repetidas ocasiones nadie acudió a mi llamado, por lo que esperé fuera del domicilio fiscal aproximadamente 25 minutos, observando que durante el tiempo de espera, no hubo movimiento alguno al interior de dicho inmueble ni ruidos que provinieran del interior del mismo, por lo que el Auditor estuvo imposibilitado para obtener información que permita la localización de PEDRO FERNANDEZ GÓMEZ. -----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 28698-----

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ DOS
ACTA CIRCUNSTANCIADA

CLASE DE ACTA. _____
AUDITOR: EL QUE SE CITA



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 28698

NOMBRE PEDRO FERNANDEZ GOMEZ
DOMICILIO SAN SAMAEL 5258, PASEOS DE SAN MIGUEL, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. C.P. 76118
GIRO INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES
R.F.C. FEGP6103148B0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 28697-----

Finalmente el Auditor acudió al inmueble vecino ubicado al lado derecho del domicilio fiscal, el cual tiene las siguientes características: casa habitación marcada con el número 5262, con reja metálica, fachada de color blanco y en la misma el anuncio de venta de cloro, suavitel, almorol, champoo, glicerina y jarceria en general, en cuyo patio se encontraba una persona y a petición del auditor le solicita que se identifique, mencionando ésta última persona que no trae consigo ninguna identificación, motivo por el cual se procedió a señalar su media filiación: de sexo femenino, de tez morena, complexión mediana, de 38 de años de edad y de 1.60 mts de altura aproximadamente, ante quien el Auditor se identificó con la Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0053/2017 del 02 de enero de 2017, referida anteriormente. Y ante la pregunta expresa del Auditor, solamente manifestó que en la casa marcada con el número 5258 que el Sr. Pedro Fernández Gómez a quien conocía de vista lleva como 3 meses que no se aparece en su domicilio y que tal vez ya se cambiaron porque todo el día está cerrada la casa en donde antes se veía movimiento todos los días. -----

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar al contribuyente PEDRO FERNANDEZ GOMEZ en el domicilio que manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; y que, por lo tanto, el Auditor no pudo notificar el oficio DF/RG/C/00031/2017 del 19 de enero de 2017, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, al contribuyente PEDRO FERNANDEZ GOMEZ, mediante el cual se solicita la información y documentación que se indica.-----

Asimismo, se hace constar que según la información que obra en el expediente abierto a nombre de ese contribuyente en esta Dirección de Fiscalización, considerada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, se tuvo conocimiento que PEDRO FERNANDEZ GOMEZ no ha presentado Aviso de Cambio de Domicilio Fiscal a la fecha de emisión de la presente Acta Circunstanciada.-----

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Constancia, el Auditor procede a designar como testigos a BEATRIZ LOPEZ OLVERA, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser mayor de edad -de 50 años- y de nacionalidad mexicana; tener Registro Federal de Contribuyentes -con cédula personal LOOB660901IL3-, ocupación empleada, estado civil -casada- y domicilio en Calzada de Belén 203-8, Lomas de San Pedrito Peñuelas, Querétaro, Qro.; quien se identifica con licencia para conducir Q115154-04 con fecha de expedición 26 de diciembre de 2013 y fecha de validez 26 de diciembre de 2018, expedida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; en la cual aparece su fotografía y firma, documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien aceptó el nombramiento y protesta conducirse con verdad. Y a IVONNE MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ALCÁNTARA, quien bajo protesta de decir verdad dijo tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal GOAI650619GP9, ser mayor de edad de 51 años, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, ocupación contadora, con domicilio en Priv. San Lucas número 7, Residencial San Mateo 76180, Corregidora, Qro., quien se identificó con credencial para votar con fotografía, folio 000040917400 y clave de elector GNALIV65061922M200, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, con año de registro 1991 03, en la cual aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital, documento que se tuvo a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad.-----

Por lo anterior, ante la imposibilidad de localizar al contribuyente PEDRO FERNANDEZ GOMEZ, en el domicilio que manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; y ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/00031/2017 del 19 de enero de 2017, mediante el cual se le solicita la información y documentación que se indica, se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos legales a que haya lugar. -----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 28699-----



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ DOS
ACTA CIRCUNSTANCIADA
CLASE DE ACTA. _____
AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 28699

NOMBRE PEDRO FERNANDEZ GOMEZ
DOMICILIO SAN SAMUEL 5258, PASEOS DE SAN MIGUEL, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. C.P. 76118
GIRO INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES
R.F.C. FEGP6103148B0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 28698-----

CIERRE DEL ACTA: -----

Sin más hechos que hacer constar, a las 14:50 horas del 03 de febrero del 2017, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-----

FE DE ERRATAS: -----

FOLIO NÚMERO	RENGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	----------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.


FRANCISCO HERNÁNDEZ ESTRADA
AUDITOR

TESTIGOS


BEATRIZ LOPEZ OLVERA


IVONNE MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ALCANTARA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ UNO _____

CLASE DE ACTA. _____ ACTA EN LA QUE SE CIRCUNSTANCIÁ
SUSPENSIÓN DE
PLAZO PARA CONCLUIR LA REVISIÓN

AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 28694

NOMBRE _____ PEDRO FERNANDEZ GOMEZ _____

DOMICILIO _____ SAN SAMAEL 5258, PASEOS DEE SAN MIGUEL, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CP 76118

GIRO _____ INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES

R.F.C. _____ FEGP6103148B0 _____

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 8:20 horas del 8 de febrero de 2017; FRANCISCO HERNÁNDEZ ESTRADA, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; quien con fundamento en el artículo 43, párrafo primero –fracción II-, del Código Fiscal de la Federación, vigente, está acreditado como personal autorizado para practicar revisiones de gabinete como se indicó en la orden GIF2200002/16 , contenida en el oficio DFRG/0368/2016 del 18 de octubre del 2016; según Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0053/2017 del 02 de enero de 2017, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PEREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre del 2017-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero -fracciones I -incisos b y d- párrafo primero y II -inciso a-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, II, IV, V, VIII, IX, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 20 de octubre de 2004, y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y en el cual aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN”; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes HEEF750610I35 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos del Auditor; Procedo a levantar la presente Acta circunstanciada donde se Comunica la Suspensión de Plazo para Concluir la revisión de gabinete que se le ha venido practicando, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, al amparo de la orden GIF2200002/16 , contenida en el oficio DFRG/0368/2016 del 18 de octubre del 2016, girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PEREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; oficio que fue notificado legalmente el 19 de octubre del 2016 a Concepción Hernández Díaz, en su carácter de tercero con cargo de Secretaria del contribuyente revisado, quien para constancia, estampo en puño y letra la siguiente leyenda: “Previa identificación del auditor y lectura del presente oficio que consta de cuatro hojas y que contiene la firma autógrafa del servidor público que lo emitió, lo recibo en original; así como un ejemplar de la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado, el Padrón de Síndicos del Contribuyente y el Volante Informativo del Programa Anticorrupción de Auditorías Fiscales; a las 9:30 am del 19 de octubre del 2016”; y anotó a continuación los siguientes datos: nombre, cargo y firma. -----

-----H E C H O S: -----

Ahora bien, para efecto de notificar el oficio DF/RG/C/00031/2017 del 19 de enero de 2017, “Se solicita la información y documentación que se indica”, FRANCISCO HERNÁNDEZ ESTRADA, Auditor antes citado, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal del contribuyente PEDRO FERNANDEZ GOMEZ, ubicado en San Samael 5258, Paseos de San Miguel, Querétaro, Qro., Código Postal 76118, y, una vez cerciorado de que se encontraba en el domicilio correcto (ya que éste coincide con el domicilio señalado en la orden de revisiones de gabinete referida, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: Es un inmueble ubicado en zona urbana, tipo casa habitación de un nivel, con puerta y cortina metálica en color blanco, con fachada en color blanco y ostenta el número 5258 pintado en la puerta, se procedió a tocar la puerta y que nadie atendió el llamado, esperando durante un lapso aproximado de 15 minutos, sin que se percatara de movimientos ni ruidos al interior de dicho domicilio; motivo por el cual, con la finalidad de obtener información que permitiera localizar a PEDRO FERNANDEZ GOMEZ, y toda vez que en ambos costados del domicilio hay casas habitación marcados con los números 5254, 5256 del lado izquierdo y 5260, 5262 del lado derecho, en éste último domicilio que corresponde a una casa habitación marcada con el número 5262, con reja metálica, fachada de color blanco y en la misma el anuncio de venta de cloro, suavitel, almorol, champoo, glicerina y jarceria en general”); tocó la puerta en varias ocasiones pero nadie atendió el llamado, por lo que esperé fuera del domicilio fiscal aproximadamente 15 minutos, observando que durante el tiempo de espera, no hubo movimiento alguno al interior de dicho inmueble ni ruidos que provinieran del interior del mismo, por lo que no se pudo notificar el oficio DF/RG/C/00031/2017 del 19 de enero de 2017; Lo anterior fue asentado por el referido Auditor en las Actas circunstanciadas levantadas el 31 de enero y 03 de febrero del 2017, a folios 28682 al 28684 y del 28696 al 28699 , respectivamente. -----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 28695-----

AUDITOR: EL QUE SE CITA

Nº 28695



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

NOMBRE PEDRO FERNANDEZ GOMEZ

DOMICILIO SAN SAMAEL 5258, PASEOS DE SAN MIGUEL, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CP 76118

GIRO INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES

R.F.C. FEGP6103148B0

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 28694-----

Por las razones antes expuestas, esa contribuyente se ubica en el supuesto de la SUSPENSIÓN DE PLAZO DE CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DE GABINETE, prevista en el artículo 46-A, párrafo segundo -fracción III-, del Código fiscal de la Federación, vigente, al no haberse localizado en el último domicilio manifestado que para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en San Samael 5258, Paseos de San Miguel, Querétaro, Qro., Código Postal 76118, -donde se inició la revisión de gabinete-; y por ello, el plazo de conclusión de la revisión de gabinete (al amparo de la orden GIF2200002/16 , contenida en el oficio DF/RG/0368/2016 del 18 de octubre del 2016, notificado legalmente el 19 de octubre del 2016 a Concepción Hernández Díaz, en su carácter de tercero con cargo de Secretaria del contribuyente revisado) previsto en el artículo 46-A, párrafo primero, del citado ordenamiento , se suspende a partir del 31 de enero 2017 (fecha en la que no fue localizado ese contribuyente, según la primer constancia de Hechos levantada), hasta que se localice al contribuyente PEDRO FERNANDEZ GOMEZ.

Se hace constar que derivado de la no localización de ese contribuyente en su domicilio fiscal, según consta de las actas circunstanciadas de hechos levantadas en fechas 31 de enero y 03 de febrero, ambos de 2017, que obran agregadas a folios 28682 al 28684 y del 28696 al 28699, respectivamente, del expediente administrativo formado con motivo del presente procedimiento fiscalizador, la presente acta de suspensión de plazo para concluir la revisión se notificará por estrados en términos de lo establecido en el artículo 134, párrafo primero- fracción III-, en relación con el artículo 139, ambos del Código Fiscal de la Federación, vigente, pues la conducta desplegada por Pedro Fernández Gómez, encuadra perfectamente en los supuestos jurídicos contenidos en los artículos anteriormente mencionados, en virtud de que no se localizó al contribuyente que nos ocupa en su domicilio fiscal según las constancias de hechos que al efecto fueron levantadas.

Ahora bien, el referido Auditor FRANCISCO HERNÁNDEZ ESTRADA para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, procedió a designar como testigos a JESUS ENRIQUE SAENZ HERNANDEZ y a JANETH RAMIREZ PUEBLA; quienes "bajo protesta de decir verdad" manifiestan respectivamente, estar inscritos en Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal SAHJ860325DF0 y RAPJ821001ET5; ser mayores de edad -de 30 y 34 años-; tener estado civil ambos casados; y domicilio en C. Hacienda Vegil número 525, Colonia Jardines de la Hacienda 76180, Querétaro, Qro., y en C. Plaza de La Constitución número 209, Colonia Plazas del Sol 3ª. Sección 76090, Querétaro, Qro.; asimismo, ambos manifiestan tener nacionalidad mexicana y ocupación de Contador y empleada. Quienes se identifican con credencial para votar con clave de elector SNHRJS86032522H400 (año de registro 2004 00) y RMPBJN82100122M700 (año de registro 2000 03), respectivamente, expedidas por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-, que contienen la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dichas personas, así como su nombre, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores, quienes aceptan el nombramiento y protestan conducirse con verdad.

CIERRE DEL ACTA:

Sin más hechos que hacer constar, a las 9:30 horas del 08 de febrero de 2017, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente constancia en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por todos los que en ella intervienen, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.

FE DE ERRATAS.

<u>FOLIO NÚMERO</u>	<u>RENGLÓN NÚMERO</u>	<u>DICE</u>	<u>DEBE DECIR</u>
---------------------	-----------------------	-------------	-------------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

FRANCISCO HERNÁNDEZ ESTRADA

TESTIGOS

JESUS ENRIQUE SAENZ HERNANDEZ

JANETH RAMIREZ PUEBLA



"ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	PEDRO FERNÁNDEZ GÓMEZ
Registro Federal de Contribuyentes:	FEGP6103148B0
Domicilio:	SAN SAMAEL 5258, PASEOS DE SAN MIGUEL, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76118
Expediente:	GIF2200002/16
Fecha:	08 DE FEBRERO DE 2017
Asunto:	ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO PARA CONCLUIR LA REVISIÓN

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 05 de abril de 2017, el suscrito, Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Acta de Suspensión de Plazo para Concluir la Revisión del 08 de febrero de 2017; toda vez que el contribuyente PEDRO FERNÁNDEZ GÓMEZ se ubicó en la hipótesis contemplada en el artículo 134, párrafo primero –fracción III- y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, en virtud de que no se localizó en el domicilio ubicado en San Samael 5258, Paseos de San Miguel, Querétaro, Qro., Código Postal 76118; ya que FRANCISCO HERNANDEZ ESTRADA, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, según constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0118/2017, del 01 de marzo de 2017, expedida por el suscrito, con vigencia a partir del mismo día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017; el 31 de enero, 03 y 08 de febrero de 2017, respectivamente, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal del contribuyente PEDRO FERNÁNDEZ GÓMEZ antes referido y una vez cerciorado de que se encontraba en el domicilio correcto porque coincide con el último domicilio fiscal manifestado por el propio contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes y porque además dicho domicilio coincide con el señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Es un inmueble ubicado en zona urbana, tipo casa habitación de un nivel, con puerta y cortina metálica en color blanco, con fachada en color blanco y ostenta el número 5258 en la puerta; se tocó la puerta del domicilio y que nadie atendió al llamado esperando durante un lapso aproximado de 15 minutos, sin que se percatara de movimientos ni ruidos al interior de dicho domicilio, motivo por el cual, con la finalidad de obtener información que permitiera localizar a PEDRO FERNANDEZ GOMEZ, sin embargo al preguntar en el domicilio del lado izquierdo que corresponde a una casa habitación que por el consecutivo de la numeración y por el dicho de la persona que me atendió, ante quien el Auditor se identificó con la Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0053/2017 del 02 de enero de 2017 y a petición del auditor le solicita que se identifique, mencionando ésta última persona que no trae consigo ninguna identificación, motivo por el cual se procedió a señalar su media filiación: de sexo femenino quien no quiso proporcionar su nombre y solamente manifestó que en la casa marcada con el número 5258 corresponde al domicilio del SR. PEDRO FERNÁNDEZ GÓMEZ, pero que, tiene más de 3 meses que está desocupado, nadie abre el negocio y desconoce a donde se cambiaría el Sr. Pedro Fernández Gómez y está ubicada entre las calles San Gabriel y carretera a Mompaní, no pudo notificar el multicitado oficio, toda vez que los días 31 de enero, 03 y 08 de febrero de 2017, respectivamente, el auditor acudió al domicilio del contribuyente, tocó la puerta en----

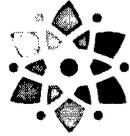
...2

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2º. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1239/1240



repetidas ocasiones, y no obstante haber esperado por un lapso aproximado de 15 minutos, no hubo persona que contestara o atendiera, por lo que el Auditor se retiró del domicilio y en virtud de que del lado derecho del domicilio fiscal de PEDRO FERNÁNDEZ GÓMEZ existen casas habitación marcadas con los números 5254 y 5256 no encontró persona alguna con quien se pueda obtener información para la localización de Pedro Fernández Gómez. Sin embargo, los días referidos, después de retirarse del domicilio fiscal, el Auditor acudió a los inmuebles ubicados del lado izquierdo y derecho del domicilio fiscal de PEDRO FERNÁNDEZ GÓMEZ realizando las Actas Circunstanciadas que levantó e hizo constar lo siguiente: el 31 de enero de 2017, en la casa habitación que por el consecutivo de la numeración y por el dicho de la persona que me atendió corresponde a la casa con número 5260, la cual es de un nivel con reja metálica en color gris, con fachada en color blanco y en color ladrillo, fue atendido por una persona de sexo femenino ante quien el Auditor se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0053/2017 del 02 de enero de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Dicha persona se negó a dar su nombre y no proporcionó ninguna identificación, motivo por el cual el Auditor describió su media filiación: de aproximadamente 34 años de edad, 1.60 metros de altura, tez morena, ojos cafés, pelo castaño largo, de complejión mediana. Y ante la pregunta expresa del Auditor, manifestó en el inmueble ubicado en San Samael 5258, Paseos de San Miguel, Querétaro, Qro., Código Postal 76118, corresponde al domicilio del contribuyente PEDRO FERNÁNDEZ GÓMEZ, pero que, tiene más de 3 meses que está desocupado, nadie abre el negocio y desconoce a donde se cambiaría el Sr. Pedro Fernández Gómez y se negó a dar más información, por lo que no fue posible obtener información para la localización del destinatario del documento que nos ocupa. Y el 03 de febrero de 2017, en el inmueble vecino del lado derecho, que corresponde a la casa marcada con el número 5262, con reja metálica, fachada de color blanco y en la misma el anuncio de venta de cloro, suavitel, almorol, champoo, glicerina y jarceria en general, el Auditor fue atendido por una persona de sexo femenino ante quien el Auditor se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0053/2017 del 02 de enero de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos del Auditor, así como su firma autógrafa. Dicha persona se negó a dar su nombre, por lo que describo su media filiación: de tez morena, complejión mediana, de 38 de años de edad y de 1.60 mts de altura aproximadamente. Ante la pregunta expresa del Auditor, manifestó que la casa marcada con el número 5258 es del Sr. Pedro Fernández Gómez a quien conocía de vista lleva como 3 meses que no se aparece en su domicilio y que tal vez ya se cambiaron porque todo el día está cerrada la casa en donde antes se veía movimiento todos los días. Finalmente el 08 de febrero de 2017, después de que el Auditor acudió al domicilio fiscal, tocó la puerta en varias ocasiones pero nadie atendió el llamado por lo que esperé fuera del domicilio fiscal aproximadamente 15 minutos, observando que durante el tiempo de espera, no hubo movimiento alguno al interior de dicho inmueble ni ruidos que provinieran del interior del mismo. Lo anterior, tal como consta en las Actas Circunstanciadas Uno, Dos y Tres, levantadas el 31 de enero, 03 y 08 de febrero de 2017, a folios del 28682 al 28684, del 28696 al 28699 y del 28694 al 28695, respectivamente, por FRANCISCO HERNANDEZ ESTRADA, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto en los artículos --

...3



Hoja No. 3

16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero -fracción I, inciso d)-, primer párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10,11,13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3 (párrafo primero fracción IV, y segundo) 4, 5, 6 (párrafo primero) 10, 11 (párrafo primero, fracciones I y X-), 31 (último párrafo), 32 (párrafo primero, fracción I, VIII, XVIII y XIX), del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 17 de febrero de 2017; y 8, (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; así como en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente, regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, emito el siguiente:-----

-----ACUERDO-----

Primero.- Notifíquese por estrados el Acta de suspensión de plazo para concluir la revisión de gabinete de fecha 08 de febrero de 2017, a PEDRO FERNÁNDEZ GÓMEZ. -----

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, y la regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, fíjese por quince días hábiles consecutivos, el documento antes referido en los estrados de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.-----

Tercero.- Cúmplase.-----

Atentamente

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

RRAH/TMM/FFR



"ACTA DE NOTIFICACIÓN-FIJACIÓN POR ESTRADOS"

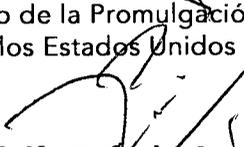
DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	PEDRO FERNÁNDEZ GÓMEZ
Registro Federal de Contribuyentes:	FEGP6103148B0
Domicilio:	SAN SAMAEL 5258, PASEOS DE SAN MIGUEL, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76118
Expediente:	GIF2200002/16
Fecha:	08 DE FEBRERO DE 2017
Asunto:	ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO PARA CONCLUIR LA REVISIÓN

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 05 de abril de 2017, estando constituido en las instalaciones de los estrados de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad, Código Postal 76000; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo del 05 de abril de 2017, emitido por el suscrito; procedo a fijar en los estrados de esta Dirección de Fiscalización y publicar en la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo de quince días hábiles consecutivos, el Acta de Suspensión de Plazo del 08 de febrero de 2017, a nombre de Pedro Fernández Gómez; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero -fracción I, inciso d)-, primer párrafo) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3 (párrafo primero fracción IV, y segundo) 4, 5, 6, (párrafo primero) 10, 11, (párrafo primero, fracciones I y X-), 31 (último párrafo), 32 (párrafo primero, fracción I, VIII, XVIII y XIX), del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el 17 de febrero de 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente. CONSTE.

Atentamente

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"


Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

RHH/TMM/FRB

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2º. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1239/1240